



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-44900768-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2018-44900768-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma ONLYDENT S.R.L. con domicilio legal y depósito sito en Av. Córdoba N° 3695, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como Importadora de Productos Médicos.

Que la mencionada se habilitó mediante Disposición ANMAT N° 10579/16, legajo N° 1584, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2018/3568-PM-725.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró el Informe Técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ONLYDENT S.R.L. con domicilio legal y depósito sito en Av. Córdoba N° 3695, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Importadora de Productos Médicos mediante Disposición ANMAT N° 1742/09.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja a Juan Pablo Vera, D.N.I. N° 26.365.394, Farmacéutico, con matrícula nacional N° 14030, al cargo de Director Técnico de la firma ONLYDENT S.R.L., designado mediante Disposición ANMAT N° 2763/18.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido en el Artículo 4° de la Disposición ANMAT N° 1742/09 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 237/16, emitido el 2 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2018-44900768-APN-DGA#ANMAT

CRB